DE ADHESIÓN A LA ENMIENDA DE 2005 A LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unidad Nicaragua Triunfa
DECRETO EJECUTIVO N°. 04-2016, Aprobado el 23 de Febrero de 2016

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 45 del 4 de Marzo de 2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO:

I

Que Nicaragua es Estado Parte de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, de 1980, instrumento jurídico que ha contribuido a mejorar la protección física de los materiales nucleares y a reforzar la cooperación judicial en materia de delitos de robo o tráfico ilegal de materiales nucleares.

II

Que el 8 de julio de 2005 se adoptó la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, que amplió el ámbito de aplicación de la Convención a la protección física de las instalaciones nucleares, al transporte, almacenamiento y uso de los materiales nucleares a nivel nacional.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE ADHESIÓN A LA ENMIENDA DE 2005 A LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES

Artículo 1. Adherirse a la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, adoptada en Viena, Austria el 8 de julio de 2005.

Artículo 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18096

veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Samuel Santos López**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18096